

III.- ATESTACIÓN SANITARIA:

El veterinario oficial abajo firmante certifica que:

- 1.- España es un país libre de Peste Equina Africana, Durina, Muermo, Linfangitis epizootica, Encefalitis japonesa, Viruela equina y Encefalomieltis equina tipo Este, Oeste y Venezolana.
- 2.- El semen fue obtenido de sementales residentes (un tiempo no menor a 90 días) en un Centro de Inseminación artificial autorizado, supervisado y registrado por los Servicios Veterinarios Oficiales españoles.

3.-

En el Centro de Inseminación Artificial no se han comprobado, durante los tres meses previos a la fecha de la colecta, enfermedades que aparecen en las listas de la OIE, a las cuales son susceptibles los equinos y que pueden ser transmitidas;

- 4.- No se han diagnosticado casos de ninguna enfermedad infectocontagiosa en el Centro, durante los últimos 60 días previos a la colecta del semen.
- 5.- Los equinos donantes no manifestaron síntomas clínicos o padecieron ninguna enfermedad infecciosa hasta 30 días después de la colecta.
- 6.- Los equinos donantes estaban clínicamente sanos en el momento de la colecta.

Los equinos donantes no presentan de cuadros clínicos de Viruela Equina, Salmonella abortus equi, Estreptococcus zooepidemicus, Leptospirosis, Micoplasma equigenitalium.

7.- Los equinos donantes no manifestaron síntomas clínicos o padecieron enfermedad infecciosa hasta 30 días después de la colecta.

8.- Los equinos donantes fueron sometidos a las siguientes pruebas laboratoriales, obteniéndose resultados negativos:

Anemia infecciosa equina: inmunodifusión en gel de agar “prueba de coggins”

Brucelosis: aglutinación rápida en placa, mediante antígeno BAPA o Rosa de Bengala, con tampón modificado, realizadas a los ejemplares a partir de muestras obtenidas bajo supervisión oficial, dentro de los 30 días previos a la fecha de obtención del semen;

- a) Arteritis viral equina, a partir de una muestra de sangre tomada 14 días después de la colecta.
- b) Metritis contagiosa equina, mediante cultivo previo a la colecta.
- c) Piroplasmosis equina (*Theileria equi* y *Babesia caballi*), en menos de 30 días antes de la colecta.
- d) Los animales permanecieron durante los 6 meses anteriores a la toma de la muestra en una explotación o en un Centro de Inseminación artificial en los que no fue declarado ningún caso de Durina durante ese período, y debieron de ser sometidos a pruebas diagnósticas con resultado negativo a Durina dentro de los 30 días siguientes a ingresar en dicho Centro. Si son residentes del Centro, las pruebas deben realizarse cada 180 días.

Hecho en:, el:

(Lugar)

(Fecha)

Sello Oficial:

.....
.....
Nombre, cargo y firma del Veterinario Oficial